

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1974

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

EXTRACTO del decreto de la Presidencia número 767, de fecha 23 de marzo de 2022, por el que se aprueban las normas por las que se regirá la convocatoria pública para la concesión de «Subvenciones a Ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de residencias y centros de día de mayores, de titularidad municipal y de gestión pública directa, de la provincia de Zaragoza año 2022».

BDNS (identif.): 617585.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617585>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, excluida la capital, que sean titulares de residencia, y centros de día que sean objeto de gestión pública directa; por tanto serán destinatarios aquellos centros de titularidad municipal gestionados de forma pública y directa por esos ayuntamientos.

Segundo. — Objetivo y finalidad.

Las presentes normas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de las residencias y centros de día de mayores, de titularidad municipal y de gestión pública directa, de la provincia de Zaragoza año 2022.

La finalidad de esta convocatoria es financiar el déficit estructural vinculado a las plazas vacantes en estos centros de titularidad municipal y gestión pública directa de la provincia en el año 2022.

Tercero. — Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — Importe.

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad 400.000 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4620300 del presupuesto provincial del año 2022.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles y se iniciará el día siguiente a la publicación en el BOPZ editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Zaragoza, 24 de marzo de 2022. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.